

3. La Dirección del Colegio Padre Hurtado y Juanita de Los Andes, debe velar por el correcto uso de la autorización concedida y porque la realización de la actividad no afecte de manera alguna, el normal desarrollo de las actividades educacionales de acuerdo con lo dispuesto en el inciso cuarto del Artículo 39° de la Ley N°19.925, así mismo, deberá dar cumplimiento con los planes de seguridad, emergencia, evacuación y horario de funcionamiento durante el desarrollo del evento.

4. Al Departamento de Patentes Municipales le corresponderá la supervisión y verificación del cumplimiento de la presente autorización.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



[Handwritten signature]
NAJEL KLEIN MORA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

[Handwritten signature]
JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



- DISTRIBUCION:
- Centro de Padres Colegio Padre Hurtado y Juanita de Los Andes
 - Dpto. Inspección Dom
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control
 - Depto. Patentes Municipales *[Handwritten mark]*
 - Oficina de Partes
 - Dirección de Seguridad Pública
 - 47ª Comisaría de Las Condes
- OPPA: _____